

**CÉDULA “A”**  
**CURSO DE PREPARACIÓN TÉCNICA**  
**PARA ACREDITAR EL EXAMEN ANTE**  
**LA CNSF**  
**MÓDULO II**

**Patrocinado Por:**

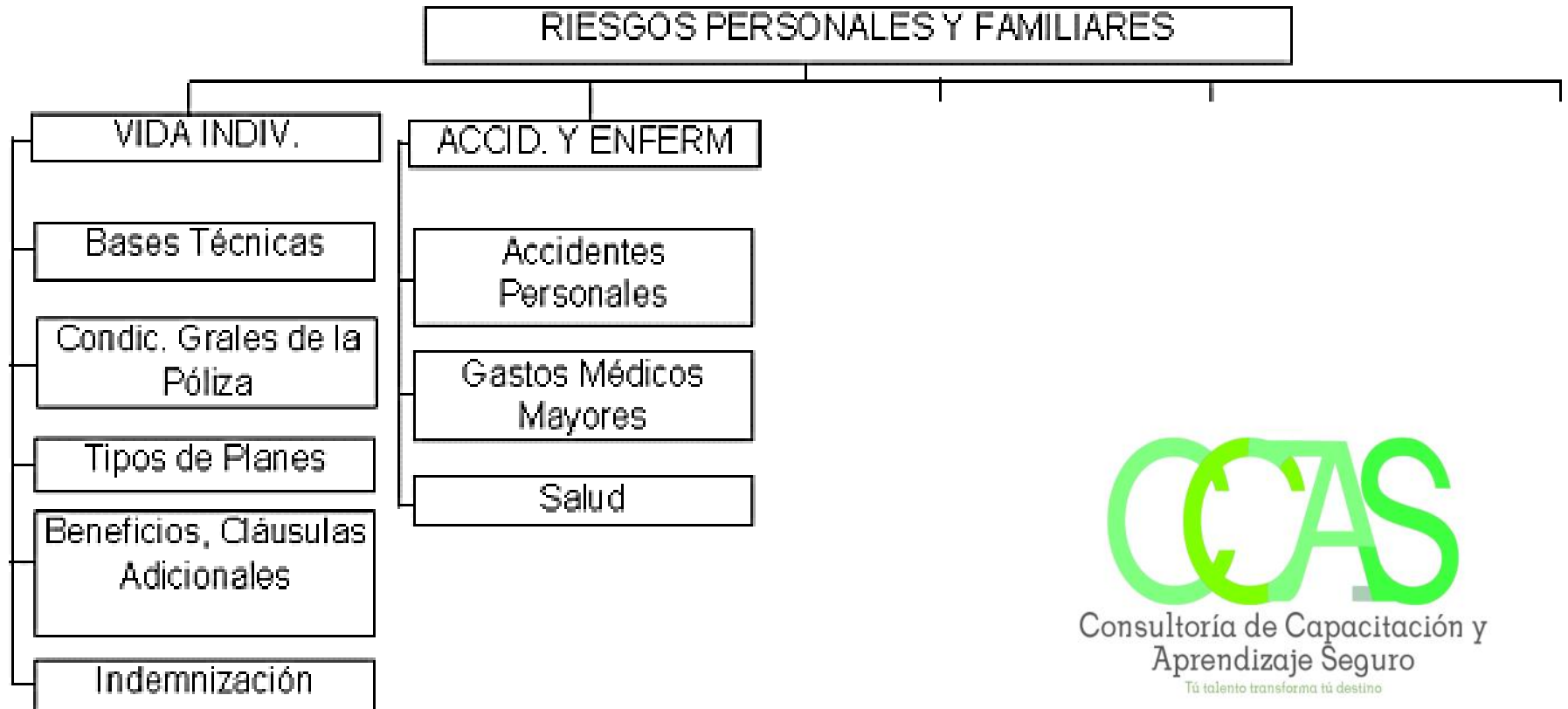




Consultoría de Capacitación y  
Aprendizaje Seguro  
Tú talento transforma tu destino

# RIESGOS INDIVIDUALES DEL SEGURO DE PERSONAS RISP

# RISP



Consultoría de Capacitación y  
Aprendizaje Seguro

Tú talento transforma tu destino

# VIDA INDIVIDUAL

(Edades de Contratación de 12 a 70 años)

El seguro de vida como Instrumento financiero que permite continuar con la vida económica del asegurado como si estuviera vivo.

El seguro de vida pretende proteger al asegurado durante toda su vida, pasando por los tres grandes riesgos latentes:

# VIDA INDIVIDUAL

- 1. Muerte prematura, (Vivir Poco)**
- 2. Invalidez, ya sea por accidente o enfermedad (Vivir Mal)**
- 3. La sobrevivencia (Vivir Mucho)**

# TIPOS DE PRIMAS EN SEGUROS DE VIDA

La prima : **Pago del seguro.**

La prima pura o neta de riesgo: **Costo de morir**

Extra prima: **Pago adicional x riesgos mayores.**

Prima Natural Ascendente: **Cada año cuesta más.**

Prima Decreciente: **Por deudas, créditos o hipoteca**

Prima de Tarifa **(incluye los gastos)**

Prima Total **(incluye el IVA)**

Prima Única: **Se paga la totalidad el plan en una sola exhibición.**

# TIPOS DE PRIMAS EN SEGUROS DE VIDA

**Prima Devengada:** La que se ha ido usado.

**Prima No Devengada:** Devolución de la prima que no se ha usado.

**Prima en Depósito:** La que esta pendiente para aplicarse a la póliza.

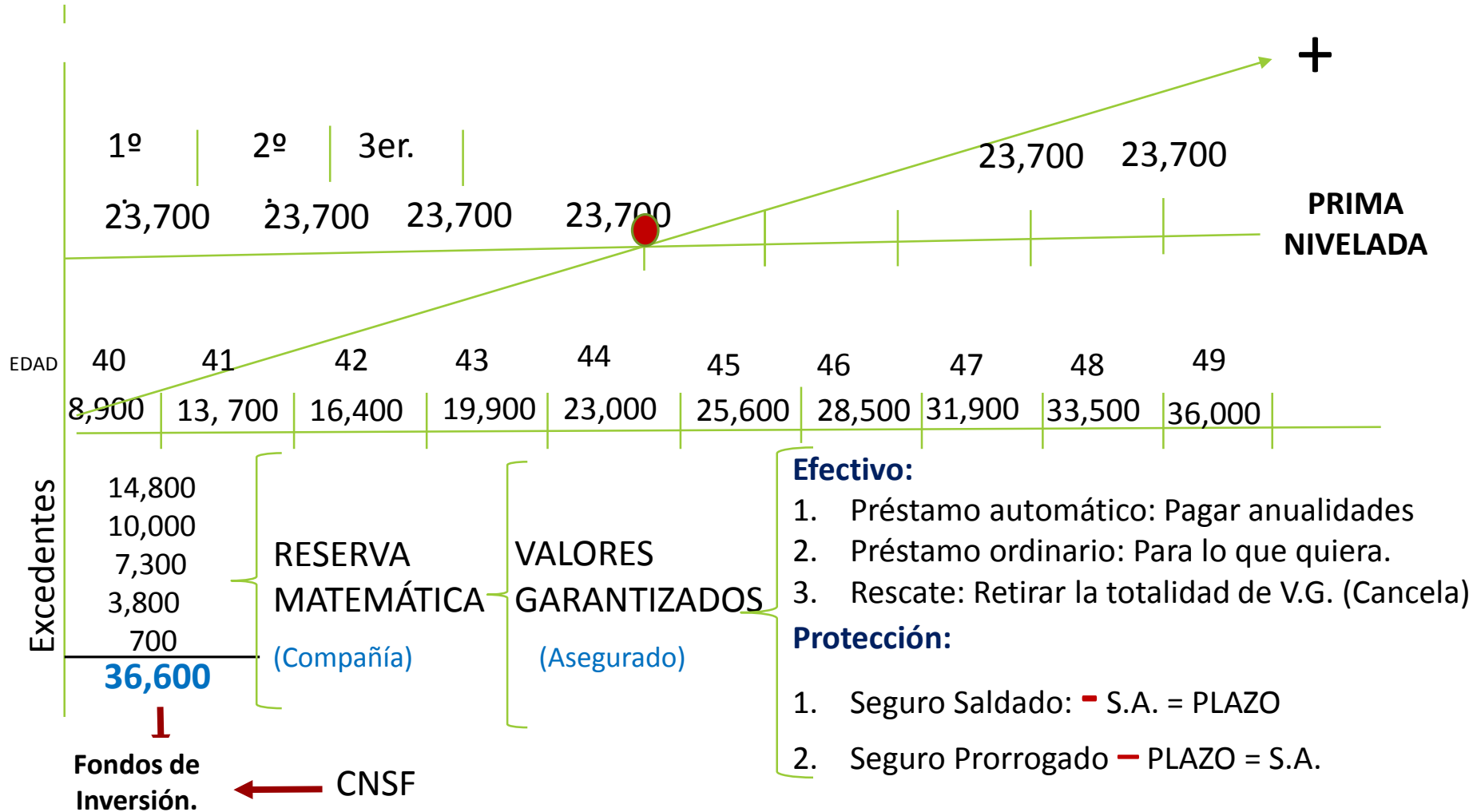
**Prima Fraccionada:** La que se paga en ciertos periodos programados.

**Prima Nivelada:** Pago fijo durante todo el plan.

**Descuentos:** Por ser mujer, por no fumar.

# RESERVA MATEMÁTICA

Seguro de Vida  
 Suma Asegurada: 1,000,000  
 Edad: 40



### Efectivo:

1. Préstamo automático: Pagar anualidades
2. Préstamo ordinario: Para lo que quiera.
3. Rescate: Retirar la totalidad de V.G. (Cancela)

### Protección:

1. Seguro Saldado: - S.A. = PLAZO
2. Seguro Prorrogado - PLAZO = S.A.

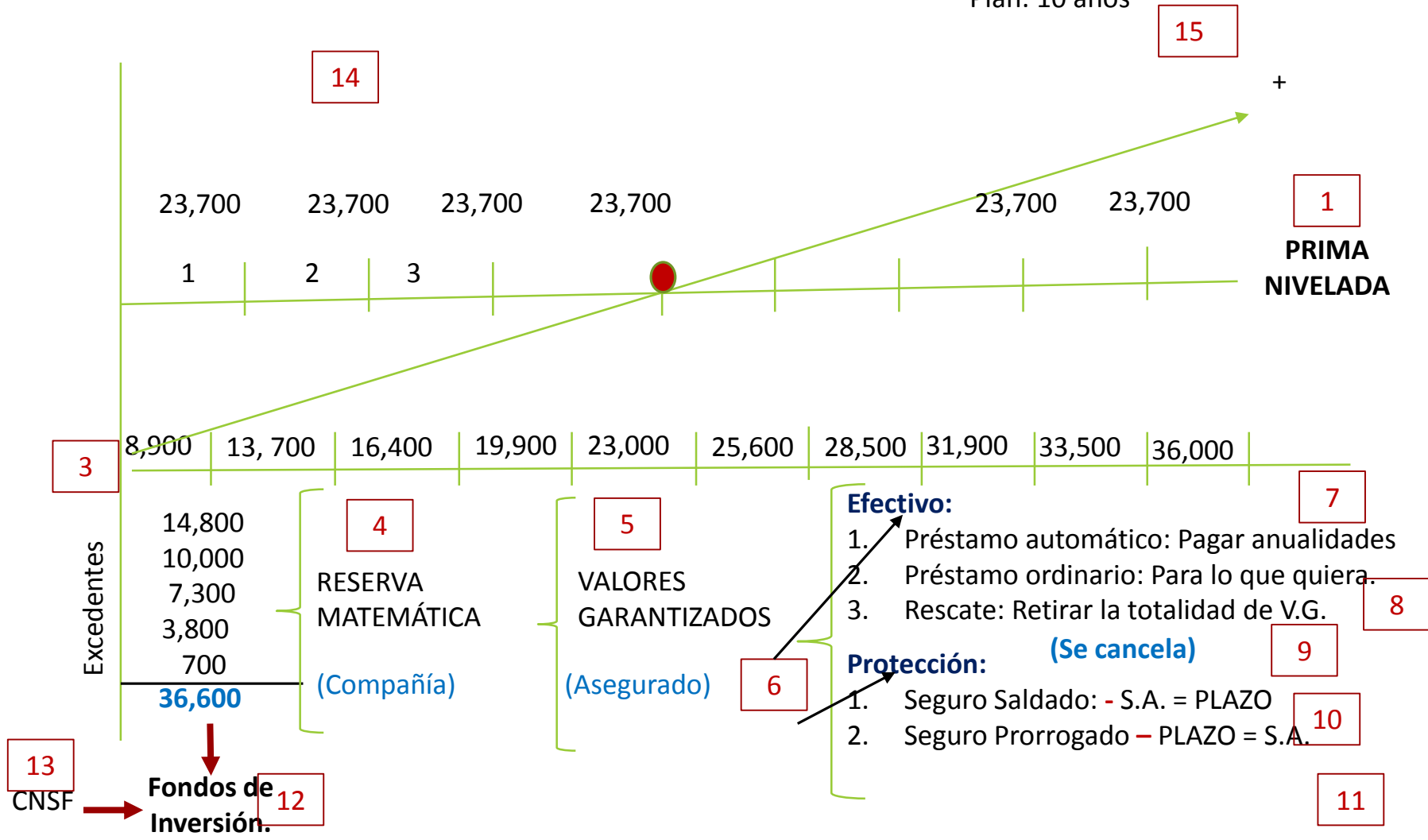


## Preguntas sobre Reserva Matemática.

1. ¿Qué es la prima nivelada?
2. ¿Qué se genera pagando con prima nivelada?
3. ¿Qué es la reserva matemática?
4. ¿Cómo se llama los excedentes cuando están dentro de la compañía de seguros?
5. ¿Cómo se llama la reserva matemática cuando va a ser utilizada por el asegurado?
6. ¿De qué forma se puede utilizar los valores garantizados?
7. ¿En qué consiste en préstamo automático?
8. ¿En qué consiste el préstamo ordinario?
9. ¿Qué es el rescate?
10. ¿Cómo es la negociación del Seguro Saldado?
11. ¿Cómo es la negociación del Seguro Prorrogado?
12. ¿Dónde se invierte la reserva matemática?
13. ¿Quién vigila los fondos de inversión?
14. ¿A partir de cuando se puede utilizar la reserva matemática?
15. ¿Qué plazo mínimo del plan se debe contratar para que la compañía de pueda otorgar el uso de los valores garantizados?

**2** RESERVA MATEMÁTICA

Seguro de Vida  
 Suma Asegurada: 1,000,000  
 Edad: 40  
 Plan: 10 años



## SEGURO -SALDADO:

- SUMA ASEGURADA

- 600,000

---

= PLAZO

---

= 10 AÑOS

## SEGURO -PRORROGADO:

- PLAZO

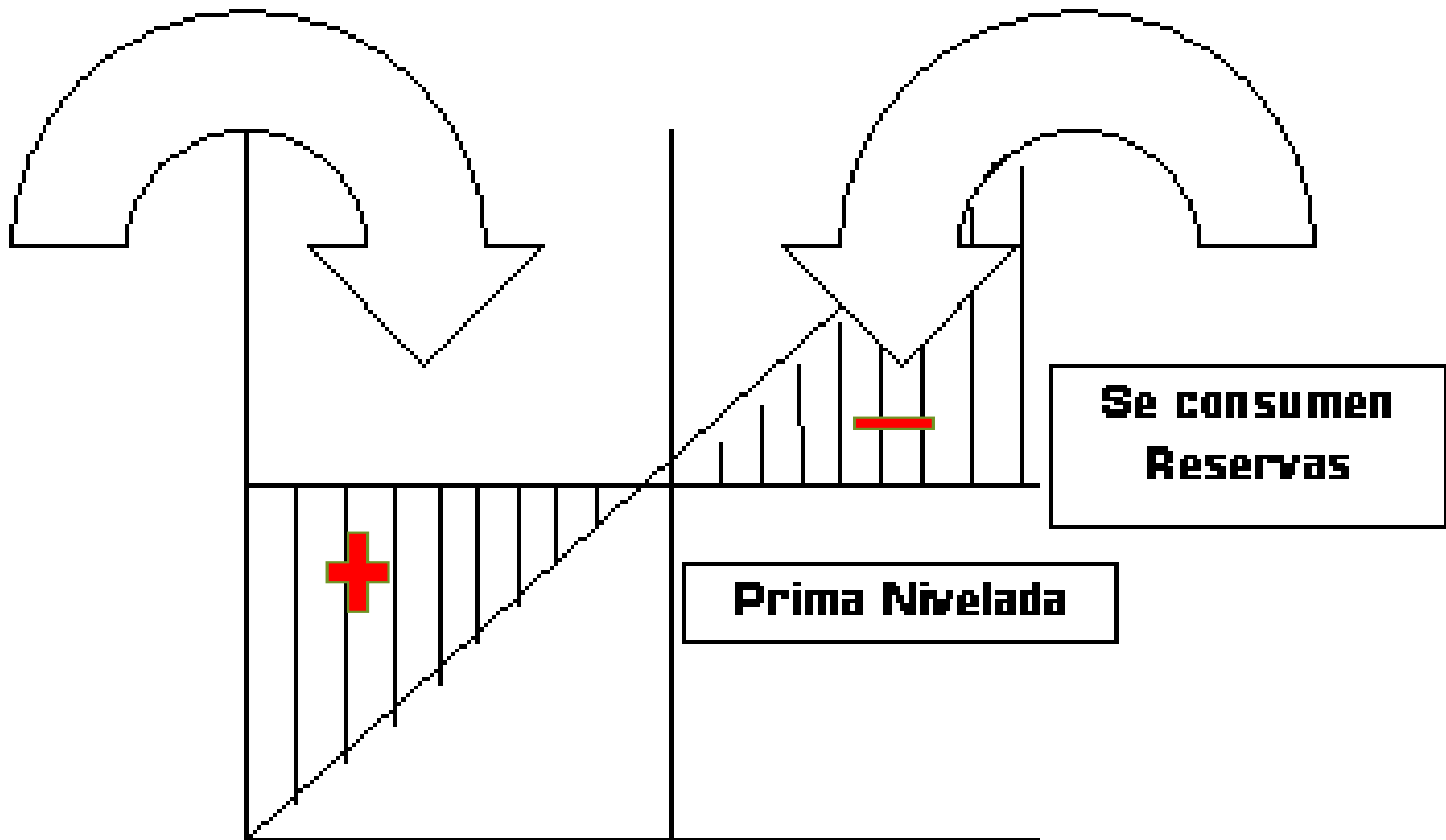
5 AÑOS

---

= SUMA ASEGURADA

---

1,000,000



**Se consumen  
Reservas**

**Prima Nivelada**

# RESERVA MATEMÁTICA

Los excedentes pagados durante los primeros años de vigencia de la póliza a través de la **Prima Nivelada**, junto con los rendimientos obtenidos por su inversión, se acumulan en un fondo conocido como: **Reserva Matemática**

# VALORES GARANTIZADOS

La reserva matemática se convierte en un fondo de ahorro para el asegurado, **quien podrá disponer de ese fondo** a través de **“Valores garantizados”**, de acuerdo a la LSCS.

# VALORES GARANTIZADOS

“El asegurado que haya cubierto **tres** anualidades consecutivas tendrá derecho de reembolso de inmediato de una parte de la reserva matemática.»

# USO DE LOS VALORES GARANTIZADOS

**Préstamo Ordinario.-** Recibe parte de sus reservas **en forma de préstamo** con la tasa de interés equivalente a la que obtendría la compañía, (para los fines que él desee.



# USO DE LOS VALORES GARANTIZADOS

**Préstamo Automático.-** Se utiliza para cubrir el pago de algunas primas subsecuentes que el asegurado dejare de cubrir. (Cuando el asegurado no puede pagar una anualidad)

# USO DE LOS VALORES GARANTIZADOS

**Rescate.-** Se aplica cuando el asegurado decide no **continuar con su programa de seguro**. Recibe en efectivo el total de las reservas acumuladas a su favor, esto implica la cancelación de la póliza, cesando en ese momento los efectos de protección del contrato. **(también se le conoce como “valor en efectivo”)**

# USO DE LOS VALORES GARANTIZADOS

**Seguro Prorrogado.-** El asegurado deja de pagar primas y utiliza el monto del rescate como pago único, conservando la misma suma asegurada pero con un plazo menor al originalmente contratado.

- **PLAZO**

-----

= **SUMA ASEGURADA**

# USO DE LOS VALORES GARANTIZADOS

**Seguro Saldado.-** Cuando el asegurado decide suspender el pago de primas, el valor de rescate se puede utilizar para pagar una cobertura de prima única por el mismo plazo que contrató originalmente, pero con menor suma asegurada.

**- SUMA ASEGURADA**

-----

**= PLAZO**

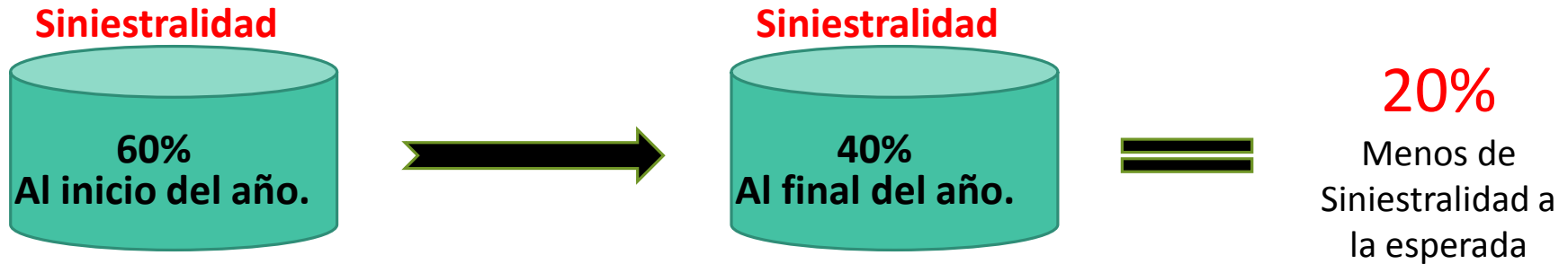
# RESERVA MATEMÁTICA

**Reserva Matemática: Es el fondo de dinero exclusivo de los seguros de vida que se contratan por plazos de 10 años o más. Se origina del pago de Primas Niveladas**

# BAJA SINIESTRALIDAD

## PARTICIPACION DE UTILIDADES

(Baja siniestralidad a la esperada)



**DIVIDENDOS. (Superávit)**

(CNSF)

Aseguradora

Contratante

# CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA

- 1. Indisputabilidad.** (Se tiene que pagar aunque el asegurado haya mentido)
- 2. Suicidio.** (Después de pagar 2 años se paga el siniestro)
- 3. Seguro de Menores.** (Sólo a partir de los 12 años de edad)

# CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA

## 4. Ajuste por edad.

(Si es mayor a la declarada o si es menor a la declarada)

<b>Edad Real.</b>	<b>Edad Declarada en la Solicitud.</b>	<b>Situación que pasa.</b>	<b>Acciones de la aseguradora.</b>
<b>40</b>	<b>38</b>	Fallece	Indemniza menos suma Aseguradora
<b>31</b>	<b>41</b>	Fallece	Indemniza la suma Asegurada + Contraseguro
<b>72</b>	<b>68</b>	Fallece	No se indemniza, está fuera de los límites de contratación.



# CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA

**5. Carencia de restricciones.** (No hay agravación de riesgo por cambio de profesión, residencia o viajes)

**6. Modificaciones de la póliza.** (30 días naturales)

**7. Rehabilitación.** (Reactivar la póliza para que pueda estar vigente nuevamente)

# CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA

**Controversia.** (Juicio en contra de la aseguradora por no pagar en tiempo)

**Prescripción.** (Después de 2 ó 5 años ya no se podrá cobrar un seguro)

# TIPO DE PLANES

1. **TEMPORALES** (Plan de Protección)

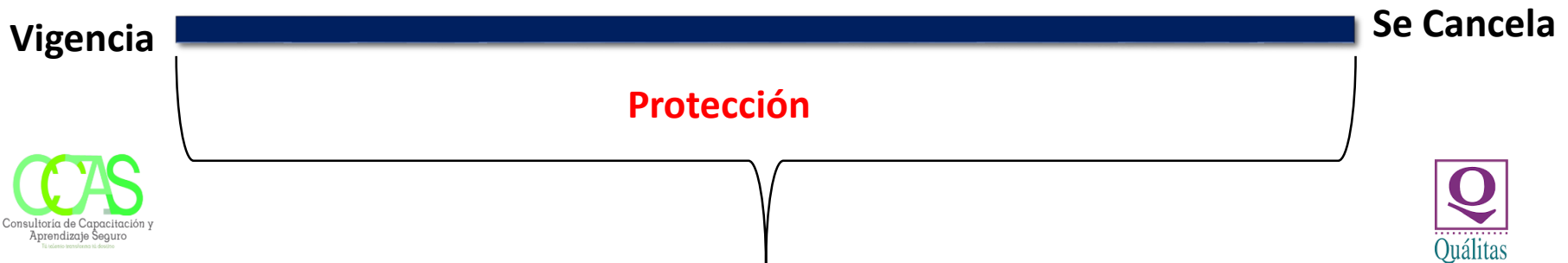
2. **VITALICIOS**: (De Vida Entera)

- ORDINARIO DE VIDA (O.V.)
- VIDA PAGOS LIMITADOS (V.P.L.)

3. **DOTALES** (Retiro, Jubilación, de Ahorro, de Inversión) al final se entrega la Suma Asegurada.

# 1. TEMPORALES (Plan de Protección)

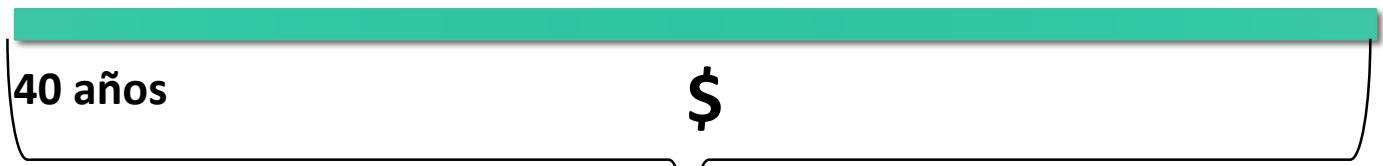
- Es un plan que se considera muy económico.
- Sólo está cubierto mientras este vigente la póliza.
- Al término de la vigencia, se cancela.
- No se pueden usar los valores garantizados, aún cuando se haya pagado con prima nivelada.



# VITALICIOS: (De Vida Entera)

## 1. ORDINARIO DE VIDA (O.V.)

Edad de contratación.



Se paga prima **desde** la edad que tengas **hasta** los 99 años de edad

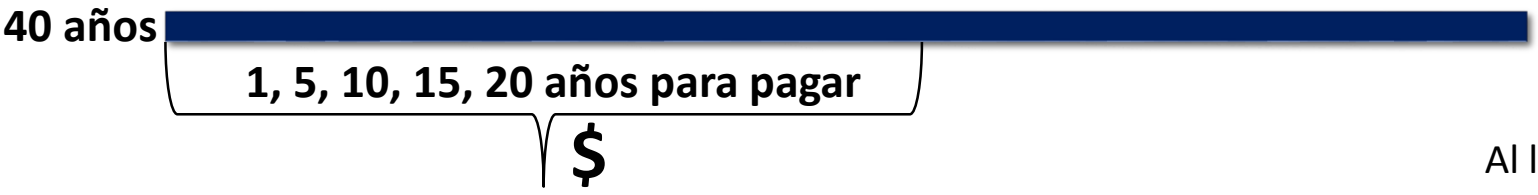
99 años

*MUERTE TÉCNICA*

Al llegar a los 99 años la Compañía paga la Suma Asegurada al asegurado.

## 1. VIDA PAGOS LIMITADOS (VPL)

Edad de contratación.



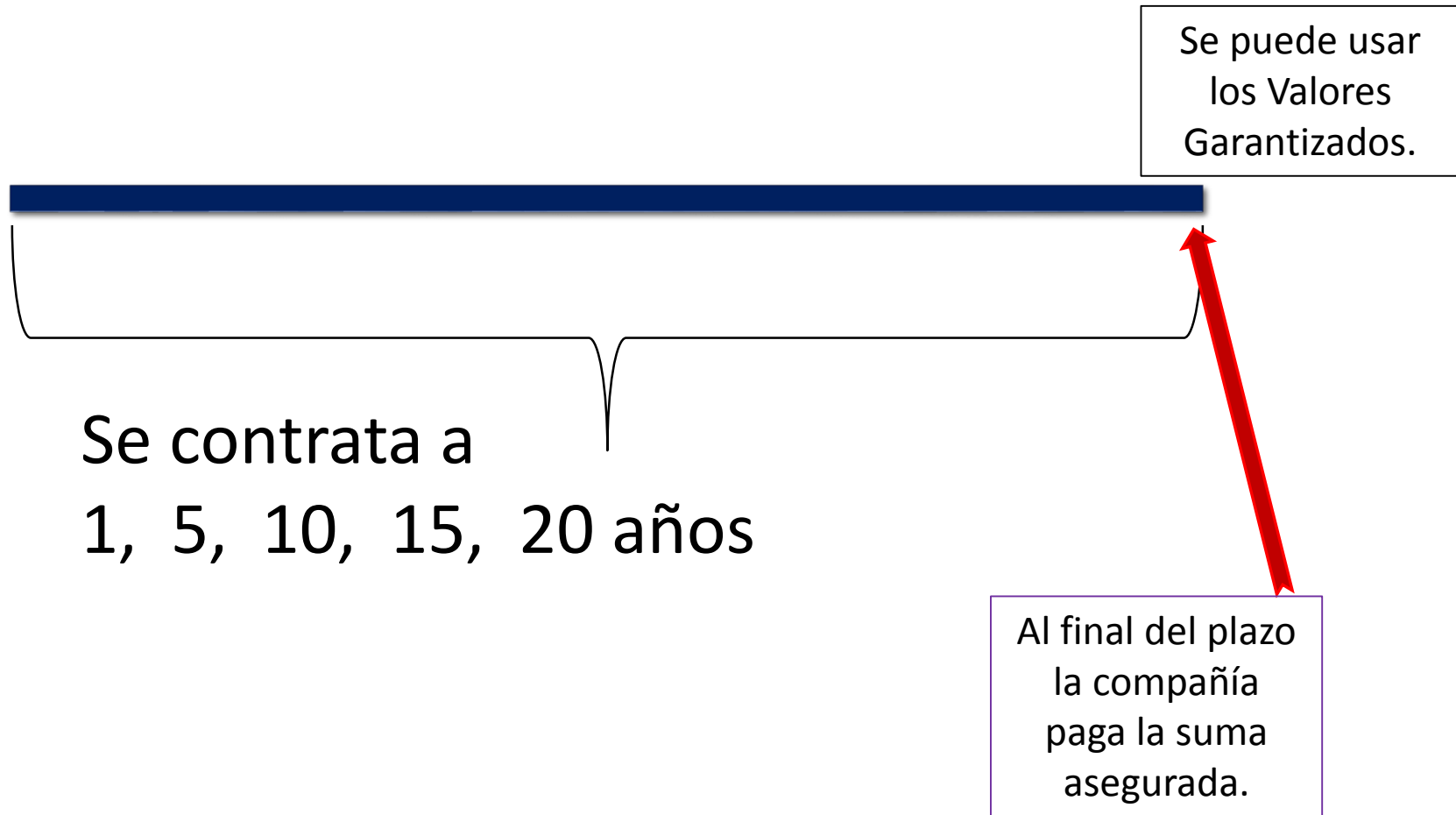
Sólo paga un número de años determinado pero sigue asegurado hasta los 99 años.

99 años

*MUERTE TÉCNICA*

Al llegar a los 99 años la Compañía paga la Suma Asegurada al asegurado.

3. **DOTALES** (Retiro, Jubilación, de Ahorro, de Inversión) al final se entrega la Suma Asegurada.



# Condiciones de los Planes

## Cambio de Plan.

- Se puede cambiar de plan por lo menos 2 años antes de que termine el periodo contratado.
- Se respeta la misma suma asegurada.
- Si se desea aumentar la suma asegurada, tendrá que apegarse a las políticas de suscripción.
- Que la edad del asegurado no sea mayor a los 70 años de edad.
- El nuevo plan debe de ser de reservas más altas. (O sea un plan mejor)
- Si existen extra primas se tomarán en cuenta para su cálculo.

# BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DE VIDA

---

## **1. POR ACCIDENTE:**

**A) MUERTE ACCIDENTAL.**

**B) PÉRDIDAS ORGÁNICAS.**

**C) MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA.**



# BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DE VIDA



## **1. POR ACCIDENTE:**

### **A) MUERTE ACCIDENTAL.**

**Muerte Accidental.-** Esta cobertura otorga al beneficiario una indemnización, que la Compañía pagará en caso que el asegurado perdiese la vida por accidente, o dentro de los **90 días siguientes** a la fecha del mismo.

#### **Características:**

- La **suma asegurada debe ser igual o menor a la cobertura básica.**
- Debe tener el **mismo plazo de contratación** que la cobertura principal.
- La edad de contratación es **de 12 a 65 años.**
- Este beneficio **se podrá contratar sólo o con el de Pérdidas Orgánicas** y el de **Accidente Colectivo.**
- Se cancelará al término de la cobertura principal o cuando el asegurado cumpla **70 años.**

# BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DE VIDA

## 1. POR ACCIDENTE:

### B) PÉRDIDAS ORGÁNICAS.



#### Características:

Se contratará junto con el de Muerte Accidental.

**Se cancelará** al concluir la cobertura principal o cuando el asegurado tenga **70 años**.

Si el asegurado sufre un accidente, se le pagará la suma contratada cuando sufra alguna mutilación, amputación o pérdida de un miembro del cuerpo o su funcionamiento normal, se considerará para ello:

- Pérdida de la vista, la completa e irreparable de la visión.
- Pérdida de la mano, cuando exista separación a partir del nivel de la muñeca o anquilosamiento.
- Pérdida del pie, cuando exista separación a partir del tobillo.
- Pérdida de los dedos, cuando exista separación de por lo menos dos falanges.

# PÉRDIDAS ORGÁNICAS

<b>Tabla de Indemnizaciones</b>	
<b>Por muerte del asegurado</b>	<b>100%</b>
<b>Por la pérdida de ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos</b>	<b>100%</b>
<b>Por la pérdida de una mano y de un pie</b>	<b>100%</b>
<b>Por la pérdida de una mano o un pie, conjuntamente con al vista de un ojo</b>	<b>100%</b>
<b>Por la pérdida de una mano o un pie</b>	<b>50%</b>
<b>Por la pérdida de la vista de un ojo</b>	<b>30%</b>
<b>Por la pérdida de un dedo pulgar</b>	<b>25%</b>
<b>Por la pérdida de un dedo índice</b>	<b>10%</b>
<b>Por la pérdida de cada uno de los dedos, medio anular y meñique</b>	<b>5%</b>

# BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DE VIDA

## 1. POR ACCIDENTE:

### C) MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA



**Accidente Colectivo.-** La suma asegurada contratada, se pagará si la muerte del asegurado ocurre:

Mientras viaje como pasajero de cualquier vehículo público no aéreo, operado por una empresa de transporte público con ruta establecida, itinerario fijo y pago de pasaje.

Mientras viaje como pasajero en ascensor que opere públicamente.

A causa de un incendio en cualquier teatro, hotel o edificio público.

#### **Características:**

Se contrata en forma adicional a los beneficios de muerte accidental y de pérdidas orgánicas.

Con este beneficio, se duplica la indemnización de muerte accidental o de pérdidas orgánicas.

# BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DE VIDA

## **2. POR INVALIDEZ TOTAL:**

- A) EXENCIÓN DE PAGO DE PRIMAS.
- B) INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR INVALIDEZ TOTAL.
- C) RENTA VITALICIA.

# BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DE VIDA

## 2. POR INVALIDEZ TOTAL:



**La incapacidad debe tener como causa un accidente o una enfermedad.**

**La aseguradora tiene derecho a comprobar la incapacidad. Y podrá comprobar una vez al año que sigue en las mismas condiciones.**

**Si el asegurado no informa a la compañía de su recuperación, entonces cesarán las obligaciones de ésta.**

**El beneficio comenzará a surtir efecto, seis meses después de que haya declarado la incapacidad total y permanente.**

# BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DE VIDA

## 2. POR INVALIDEZ TOTAL:

### A) EXENCIÓN DE PAGO DE PRIMAS.



**Exención de pago de Primas.-** Si a causa de invalidez total o permanente, el asegurado, se ve imposibilitado para pagar el importe de sus primas, mediante este beneficio la compañía pagará por el las primas que resten hasta que se cumpla le plazo contratado de seguro.

#### **Características:**

- La suma asegurada representa el importe de las primas pendientes de cubrir, por el período faltante de la vigencia contratada.
- El periodo de la cobertura comprende desde que concluye el periodo de espera, hasta la terminación del plazo de vigencia de la póliza.
- Si no se utiliza esta cobertura se cancela cuando el asegurado cumpla 60 años de edad.

# BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DE VIDA



## 2. POR INVALIDEZ TOTAL:

### B) INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR INVALIDEZ TOTAL.

**Indemnización por Incapacidad Total y Permanente.-** Si el asegurado llega a sufrir incapacidad total y permanente, la compañía se obliga a pagarle la suma asegurada contratada para esta cobertura, una vez que se haya comprobado el estado de invalidez y pasado el periodo de espera.

#### **Características:**

- La suma asegurada en ningún caso será superior a la suma asegurada básica.
- El asegurado podrá recibir la suma asegurada en las siguientes formas:
- Una sola exhibición
- Parte en efectivo y otra en rentas mensuales
- Rentas mensuales.



# BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DE VIDA

## 2. POR INVALIDEZ TOTAL:

### C) RENTA VITALICIA.

**Renta por Incapacidad Total y Permanente.** La cobertura ampara el pago de una renta mensual (en algunos casos vitalicia) a partir del 6º mes ininterrumpido de un estado de incapacidad total y permanente.

#### **Características:**

Normalmente se establece una renta mensual del 60% de los ingresos del asegurado.

Se le pagará hasta que fallezca el asegurado. No se pagarán las rentas a beneficiarios o familiares del asegurado.

Este beneficio se debe contratar junto con el de exención de pago de primas.

Se cancelará automáticamente cuando cumpla el asegurado 60 años de edad.



# EL FIDEICOMISO EN EL SEGURO DE VIDA

---

FIDEICOMISARIA = ASEGURADORA

FIDEICOMITENTE = ASEGURADO

BENEFICIARIO

FIDUCIARIA = BANCO

BIENES FIDEICOMITIDOS = SUMA ASEGURADA

# CONTRATO DE FIDEICOMISO



**ASEGURADORA**  
Fideicomisario



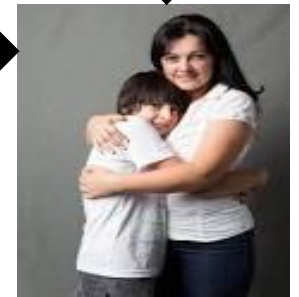
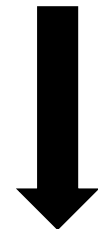
**ASEGURADO**  
Fideicomitente



**SUMA ASEGURADA**  
Bienes Fideicomitidos



**BANCO**  
HSBC  
BBVA Bancomer  
Santander Serfin  
Banamex  
GRUPO FINANCIERO BANORTE  
Fiduciario



**BENEFICIARIOS**

# SINIESTROS VIDA

Los Beneficiarios deberán entregar una carta reclamación, que informe y documente lo acontecido. De avisar por teléfono lo antes posible o por escrito, a más tardar 24 horas después de lo acontecido.

# FORMAS DE LIQUIDACIÓN DE UN SEGURO DE VIDA

**Indemnización.** Pago en una sola exhibición del total de la suma asegurada.

**Renta.-** Se paga una cantidad específica contratada en la póliza con la periodicidad establecida. Esta modalidad puede funcionar como pensión en el caso de planes de cobertura de supervivencia.

# FORMAS DE LIQUIDACIÓN DE UN SEGURO DE VIDA

**Opción de Interés:** La indemnización se invierte por un tiempo determinado o por toda la vida del beneficiario. La tasa de interés es garantizada y se fija en un porcentaje que fija la Aseguradora. Puede ser mensual. Si fallece el beneficiario se le entrega a quien él haya designado.

**Pago de Cuotas:** Se establece que la indemnización sea entregada junto con los intereses, en pagos iguales durante un periodo de años.

**RIESGOS INDIVIDUALES DEL  
SEGURO DE PERSONAS  
RISP**



# **ACCIDENTES PERSONALES**



# POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

**Accidente:** Acción súbita, fortuita y violenta de un agente externo que cause lesiones corporales o la muerte.



## Coberturas de Accidentes Personales.

Muerte Accidental (Cobertura Básica)

1. Pérdidas Orgánicas.
2. Indemnización Diaria por Incapacidad Total y Parcial.
3. Reembolso de Gastos Médicos

# Edades de Contratación: 12 a 70 años.

## Pérdidas Orgánicas.

### Escala de Indemnizaciones "A"

Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo	100%
Una mano o un pie	50%
La vista de un ojo	30%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%

### Escala de Indemnizaciones "B"

Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo	100%
Una mano	50%
Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	30%
Tres dedos que no sean el pulgar o el índice de una mano	25%
El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	25%
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%
El dedo medio, el anular o el meñique	5%
Un pie, a partir del tobillo	50%
La vista de un ojo	30%
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	30%
Sordera completa de los oídos	25%
Acortamiento de un miembro inferior, por lo menos 5 cm.	15%

**Incapacidad.-** Es la imposibilidad de continuar trabajando en lo acostumbrado.



**Incapacidad Parcial.-** El 40% de la indemnización contratada por incapacidad total, pero sin exceder el período de pago de 182 días consecutivos, contados desde la fecha del accidente.



- **Incapacidad Total.-** La indemnización diaria contratada para esta cobertura, por un periodo que no excederá los 1460 días.



## Reembolso de Gastos Médicos:

- Los gastos cubiertos por accidente se reembolsarán por un período máximo de 365 días contados a partir de la fecha del accidente.
- Hasta agotarse la suma asegurada.
- Hasta que el médico lo de alta.



**Edades de Contratación.-** La edad mínima de admisión, para la cobertura de muerte accidental es de **12 años** y para la **incapacidad total y parcial** es de **16 años**



Para la cobertura de **muerte accidental** será de **12 a 70 años**.



**Para la de Reembolso de Gastos Médicos por Accidente será de 3 a 70 años.**

# EXCLUSIONES

**Enfermedad corporal o mental.**

**Militar.**

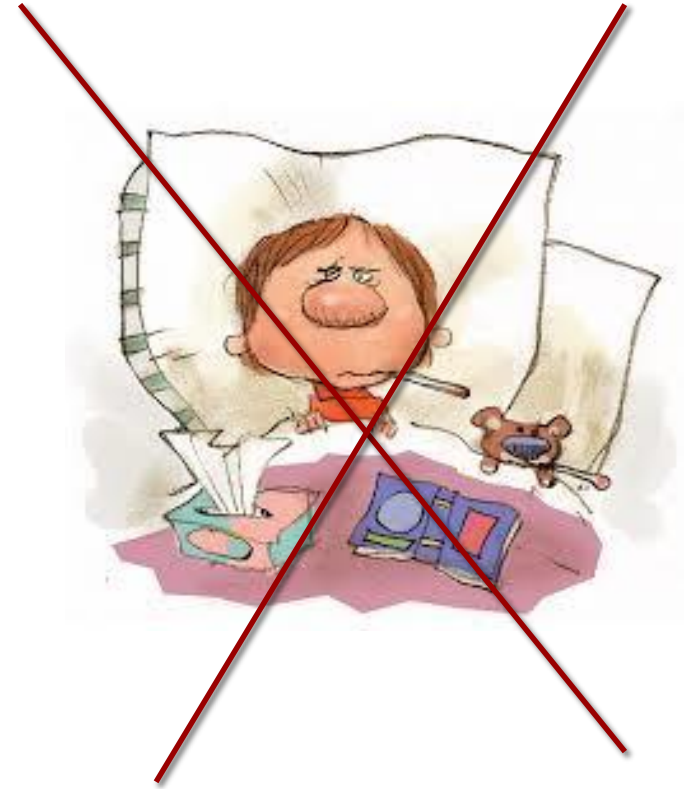
**Homicidio intencional.**

**Suicidio.**

**Hernias.**

**Envenenamiento de cualquier origen o naturaleza.**

**Abortos**





# EXCLUSIONES

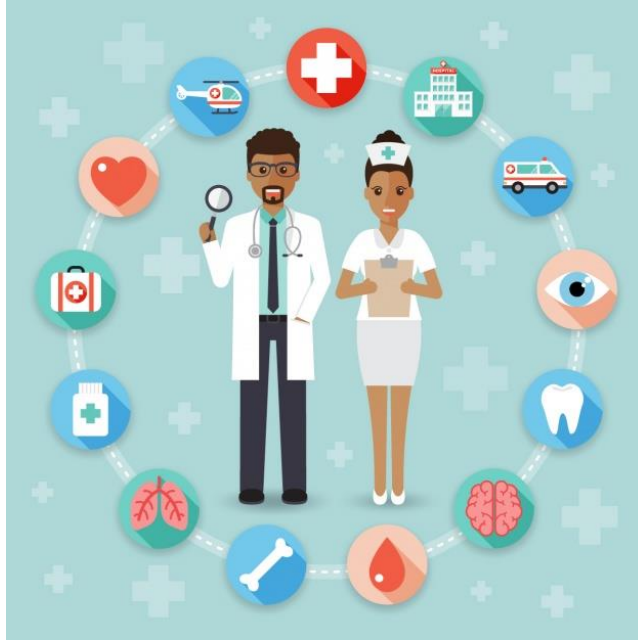


- **Inhalación de gases o humo, excepto si se demuestra que fue accidental.**
- **Radiaciones .**
- **Accidentes por alcohol o drogas no prescritas por un médico.**

# POR CONVENIO EXPRESO

- **Aviación privada.**
- **Pruebas o contiendas de velocidad,**
- **Deportes peligrosos.**





# **GASTOS MÉDICOS MAYORES**

# POLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

**Los gastos señalados en la póliza que son producidos a consecuencia de accidente o enfermedad**



# ENFERMEDAD

Toda alteración de salud que resulte de la acción de agentes morbosos de origen interno o externo con relación al organismo, que amerite tratamiento médico o quirúrgico.

# Enfermedad Preexistente

Aquella que en fecha de iniciación de la cobertura para cada asegurado haya sido:

1. Diagnosticada por un médico.



# Enfermedad Preexistente

## 2. Aparente a la Vista



# Enfermedad Preexistente

3. Del tipo de enfermedades que por sus síntomas o manifestaciones no pudieron pasar desapercibidas



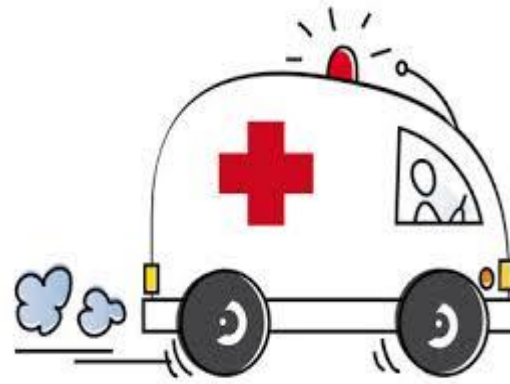


# CONCEPTOS DE GMM

**Período de espera.-** Tiempo determinado, que debe de transcurrir desde la fecha de alta de la póliza, para que se pueda cubrir un padecimiento.



**Urgencia Médica:** Situación extrema que de no atenderse se pone en peligro la vida o la función de un órgano.



**Antigüedad.-** Tiempo ininterrumpido durante el cual ha estado asegurada la persona en la póliza de Gastos Médicos.



**Enfermedad.-** Toda alteración de salud que resulte de la acción de agentes morbosos de origen interno o externo con relación al organismo, que amerite tratamiento médico o quirúrgico.



## Accidente.-

Toda lesión o incapacidad que afecte la integridad personal, salud o vigor vital del asegurado como consecuencia de un evento externo, violento, súbito y fortuito.



**Red y Proveedores Médicos.-** Conjunto de Médicos y Hospitales que mediante un convenio con la Aseguradora, proporcionan servicio de Pago directo o vía reembolsos de los gastos médicos cubiertos a los asegurados.



## Período de Beneficio.

El tiempo que siguen pagando los gastos.



## Y termina:

Al certificarse la curación, a través del alta médica.

Al agotarse el límite máximo de responsabilidad, es decir hasta agotarse la suma asegurada.

Al concluir el término que para estos efectos se haya pactado para la prestación del servicio, que por lo general es de **365 días**.

# Gasto Usual y Acostumbrado. (GUA) o Costo Usual y Acostumbrado (CUA)

Tabla de honorarios médicos y  
hospitalarios.





**Deducible.** Primeros gastos a cuenta del asegurado, hasta límite establecido en la carátula de la póliza, por cada accidente o enfermedad amparada.



**Coaseguro.** Es la cantidad a cargo del Asegurado como porcentaje de los gastos cubiertos después de aplicar el deducible.

Se expresa en porcentajes que fluctúan entre el 10 y el 20%, debe de aparecer en la carátula de la póliza.



## EJEMPLO EN GMM:

100,000 .....Gasto

8,000.00.....Deducible. (\$ Asegurado)

-----

92,000.00 .....Subtotal.

18,400.00.....Coaseguro(20%).(\$ Asegurado)

-----

73,600.00 (Lo indemniza la Compañía)

# Características del Seguro de Gastos Médicos Mayores



1. Se puede contratar en forma Individual, Familiar o Colectiva.
2. Las personas aseguradas pueden ser: Titular, Cónyuge o Concubina(o), Hijos solteros sin ingresos y en algunos casos a los Ascendientes.
3. Las edades de contratación son desde recién nacidos hasta los 70 años.

# Gastos Médicos Cubiertos:



Honorarios



Ambulancia



Medicamentos



Cirugías

Dental x  
Accidente

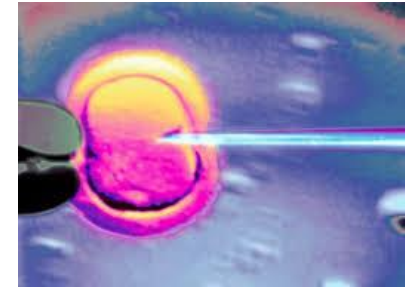
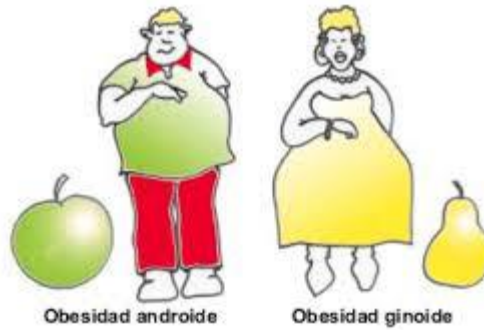


# Gastos No cubiertos:



Estéticos

## Obesidad



Fertilización



Defectos  
Visuales



Toxicomanías

# Territorialidad

---

**Cobertura Nacional o Básica**

**Cobertura Emergencia o urgencia en el extranjero (es adicional)**

**Cobertura gastos en el extranjero (es adicional).**



# FORMAS DE INDEMNIZAR EN GMM

**Pago directo.**

**Reembolso.**

**Tramite para reclamaciones.**







# **SALUD**

# SALUD



---

*Prevenir*  
*es Vivir*



# PREVISIÓN.

Acción o efecto de prever. En el seguro de salud, se busca llevar a cabo las acciones de prevención y restauración de la salud, mediante la detección oportuna de las enfermedades.



# ISES

**Institución de Seguros Especializada en Salud.-** Son Instituciones autorizadas por la SHCP, que tienen como objetivo prestar servicios para prevenir o restaurar la salud del asegurado



**MetLife**



# COPAGO

---

Es una cantidad previamente establecida, que es cobrada antes de utilizar el servicio médico.



# Selección de Riesgos

La compañía podrá realizar una valoración al asegurado en donde se considera:

1. Estatura y Peso
2. Historia Clínica
3. Antecedentes Familiares de Salud.
4. Hábitos: Tabaquismo y Alcoholismo
5. Padecimientos Preexistentes
6. Enfermedades crónico degenerativas, SIDA, insuficiencia renal crónica, cáncer, enfermedad vascular cerebral, cirrosis hepática, enfermedades del corazón, diabetes mellitus y otras.



# CONAMED

**Comisión Nacional de Arbitraje Médico.-** Es un órgano descentralizado de la **Secretaría de Salud**, que tiene el propósito de resolver conflictos entre los usuarios y prestadores de servicios de salud de carácter público, privado y social, así como contribuir a mejorar la calidad y eficiencia de los servicios médicos.



# Proceso de Arbitraje

Conciliación, la CONAMED busca conciliar los intereses y llegar a un acuerdo.

Arbitraje.- Al no llegar a un acuerdo, las partes nombran a la CONAMED árbitro y se sujetan a los procesos, tiempos y audiencias que ésta determine.





# Proceso de Arbitraje

**Laudo Final.-** la CONAMED da su laudo estableciendo las indemnizaciones o resoluciones a favor o en contra del prestador o del usuario en su caso, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio.



# Cobertura básica Medicina de Primer Nivel o Primer Contacto

---

Esta conformada por las cuatro especialidades pilares que son:

1. Pediatría
2. Medicina Interna
3. Gineco – Obstetricia
4. Cirugía General



# Segundo Nivel

---

Especialidades: cardiología, gastroenterología, neurología, inmunología.



# INDEMNIZACIÓN

---

**Pago directo.**

**Pago por Reembolso.**

